

**INFORME SECRETARIAL:** El 17 de septiembre de 2021, el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales remitió escrito de acusación y el acta de traslado dentro del proceso penal con radicado N° 17001-60-00-030-2021-01170-00 en contra de los señores Alexander González Alba y Jhonathan Mauricio García Gallego, por el delito de hurto calificado y agravado adelantado por la Fiscalía 16 Local de Manizales.

Los acusados se encuentran en libertad y no aceptaron los cargos endilgados.

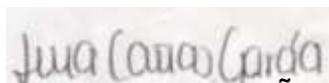
Fecha de traslado de Escrito de Acusación: 15 de septiembre de 2021.

Los 60 días se contaron así: del 16 de septiembre al 14 de noviembre de 2021, días calendario.

Término de 10 días: del 16 al 29 de noviembre de 2021, días hábiles.

A su vez, se informa que el agendamiento fue concertado con la Fiscalía y el abogado defensor, para el 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M., para llevar a cabo Audiencia Concentrada. No hay representante de víctima.

Lo anterior bajo la gravedad de juramento; para los fines pertinentes pasó a despacho del Juez hoy 27 de septiembre de 2021.



**LINA TERESA CAÑAS GARCÍA**  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO  
MANIZALES, CALDAS**

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-60-00-030-2021-01170-00  
Delito: Hurto Calificado y Agravado  
Acusada: Alexander González Alba  
Jhonathan Mauricio García Gallego  
Proceso: Abreviado

Se **AVOCA** el conocimiento del proceso con Radicado N° 17001-60-00-030-2021-01170-00, adelantado en contra de los señores Alexander González Alba y Jhonathan Mauricio García Gallego, por el delito de Hurto Calificado y Agravado conforme a los artículos 29, 239, 240 numeral 4 inciso 2 y 241 numeral 10 del Código Penal.

Se fija como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA CONCENTRADA, el DÍA VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), diligencia concertada con las partes según se desprende del informe secretarial.

Por secretaria notifíquese a las partes. Se REQUIERE al Fiscal 16 Local para que acredite la representación judicial de la víctima o designe abogado de oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILLIAMS FELIPE IBÁÑEZ JURADO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Williams Felipe Ibañez Jurado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Penal 002 De Conocimiento  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**513e280a0c03dabff36653918da496cf8d25a86287af89681a013c7335d89735**

Documento generado en 27/09/2021 01:14:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**